



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 198/2017

ACTOR: ABDÓN MEJÍA CABRERA.

ÓRGANOS RESPONSABLE: **PARTIDISTAS**
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA Y COMISIÓN NACIONAL
DE ELECCIONES, AMBAS
DELPARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 198/2017.

ACTOR: ABDÓN MEJÍA CABRERA.

ÓRGANOS **PARTIDISTAS**
RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA, Y COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el estado que guardan los autos del juicio ciudadano citado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que del contenido de la documentación remitida vía correo electrónico por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, se advierte que el actor no presentó queja intrapartidista en contra del Dictamen de veinticinco de febrero, emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de ese instituto político, se requiere a ésta última, a fin de que remita a este Tribunal Electoral la información siguiente:

1. Informe si Abdón Mejía Cabrera presentó medio de impugnación en contra del Dictamen de fecha veinticinco de febrero del presente año, relativo al proceso electoral local en el Estado de Veracruz.
2. De ser el caso, remita las constancias del trámite correspondiente.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar en un término de **cuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, vía correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx.

Así mismo, se le otorga un término de **ocho horas**, contadas a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo, para que remita las constancias requeridas por la vía más expedita (oficio o correo certificado) al domicilio de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE. Por oficio, por la vía más expedita, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA; y por estrados a las partes y demás personas interesadas; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**